



RESOLUCIÓN No.

1795

DEL

28 MAY 2024

“Por medio de la cual se efectúa un encargo en vacante temporal”

700.15.15

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y, en especial las conferidas en el Decreto No.0084 del 12 de mayo de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que revisado el Sistema Humano con el que se administra la planta de personal de Directivos Docentes y Docentes de la Secretaría de Educación de Casanare, se puede evidenciar que MARIO FERMIN PULIDO GOMEZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 72.326.837, ostenta derechos de carrera en el empleo de DIRECTIVO DOCENTE - COORDINADOR en la Institución Educativa EZEQUIEL MORENO Y DIAZ del municipio de VILLANUEVA.

Que la Secretaría de Educación Departamental de Boyacá expidió la Resolución N° 2863 del 22 de abril de 2024, acto que dispuso el nombramiento en periodo de prueba de MARIO FERMIN PULIDO GOMEZ en la Institución Educativa JUAN JOSE NEIRA del municipio de GACHANTIVA, generándose la vacancia temporal del empleo de DIRECTIVO DOCENTE - COORDINADOR de la Institución Educativa EZEQUIEL MORENO Y DIAZ del municipio de VILLANUEVA.

Que la Secretaría de Educación de Casanare expidió la Resolución N° 1580 del 10 de mayo de 2024 en la que se declara la vacante temporal del cargo de DIRECTIVO DOCENTE – COORDINADOR en la Institución Educativa EZEQUIEL MORENO Y DIAZ del municipio de VILLANUEVA, del cual es titular el funcionario MARIO FERMIN PULIDO GOMEZ.

Que ante la situación anteriormente descrita este despacho articuló los procedimientos necesarios para proveer el empleo de DIRECTIVO DOCENTE - COORDINADOR en la Institución Educativa EZEQUIEL MORENO Y DIAZ del municipio de VILLANUEVA a través de la situación administrativa de encargo en vacante temporal.

Que el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, N° 1075 de 2015, fue modificado por el Decreto 2105 de 2017, en su artículo 2.4.6.3.13, el cual orienta la preferencia para el encargo, inicialmente, debe recaer sobre un educador de carrera que se desempeñe en el empleo inferior al que se va a proveer transitoriamente, para lo cual se entiende el siguiente orden:

- a) Encargo de rector: director rural, coordinador docente.
- b) Encargo de director rural: docente.
- c) Encargo de coordinador: docente



RESOLUCIÓN No. **1795** DEL **28 MAY 2024**

“Por medio de la cual se efectúa un encargo en vacante temporal”

700.15.15

Que la Secretaría de Educación de Casanare, expidió la Resolución 0769 del 06 de abril de 2017, por medio de la cual se reglamentó el procedimiento para la provisión transitoria de los empleos de directivos docentes en vacantes definitivas y/o temporales, en la planta de personal financiada con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que mediante la Resolución N° 1589 del 14 de mayo de 2024, esta entidad convocó a los educadores del departamento de Casanare con derechos de carrera para inscribirse en el proceso para la provisión mediante encargo de una vacante temporal del empleo de DIRECTIVO DOCENTE - COORDINADOR en la Institución Educativa EZEQUIEL MORENO Y DIAZ del municipio de VILLANUEVA.

Que el día 22 de mayo de 2024, el Comité Evaluador conformado por la Resolución N° 0769 del 06 de abril de 2017, procedió a realizar el estudio de las hojas de vida de los postulantes, seleccionándose a MELFI ALEIDA FRANCO CANO, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.121.826.464, quien cumple con los requisitos para encargarse en dicho empleo conforme a los resultados publicados en la página web de esta entidad y cumple con los requisitos con fundamento a lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional y la Comisión Nacional del Servicio Civil y las demás normas que rigen la materia.

Que MELFI ALEIDA FRANCO CANO, ostenta derechos de carrera en el empleo de DOCENTE DE AULA del área de CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL en la Institución Educativa IE EZEQUIEL MORENO Y DIAZ - SEDE PRINCIPAL del municipio de VILLANUEVA.

Que mediante el presente acto administrativo la Secretaría de Educación concederá la situación administrativa de encargo en vacante temporal a MELFI ALEIDA FRANCO CANO para desempeñarse como DIRECTIVO DOCENTE - COORDINADOR en la Institución Educativa EZEQUIEL MORENO Y DIAZ del municipio de VILLANUEVA.

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Encargar en vacante provisional temporal a MELFI ALEIDA FRANCO CANO, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.121.826.464, en el empleo de DIRECTIVO DOCENTE - COORDINADOR en la Institución Educativa EZEQUIEL MORENO Y DIAZ del municipio de VILLANUEVA, a partir del momento en que tome posesión del cargo y hasta cuando se termine la situación administrativa del titular es decir el funcionario MARIO FERMIN PULIDO GOMEZ.



RESOLUCIÓN No.

DEL 28 MAY 2024

“Por medio de la cual se efectúa un encargo en vacante temporal”

700.15.15

PARAGRAFO: Una vez finalizado el encargo establecido en este artículo, la Docente MELFI ALEIDA FRANCO CANO, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.121.826.464, regresará al empleo en el cual ostenta derechos de carrera, es decir, como DOCENTE DE AULA del área de CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL en la Institución Educativa IE EZEQUIEL MORENO Y DIAZ - SEDE PRINCIPAL del municipio de VILLANUEVA.

ARTÍCULO 2: MELFI ALEIDA FRANCO CANO, tiene derecho a percibir el correspondiente sobresueldo del empleo que ocupará bajo la figura de encargo.

ARTÍCULO 3: Contra la presente Resolución procede Recurso de Reposición, el cual podrá interponerse ante la Secretaría de Educación de Casanare, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su publicación, de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 4: Comunicar la presente Resolución a MELFI ALEIDA FRANCO CANO, a la Institución Educativa EZEQUIEL MORENO Y DIAZ del municipio de VILLANUEVA.

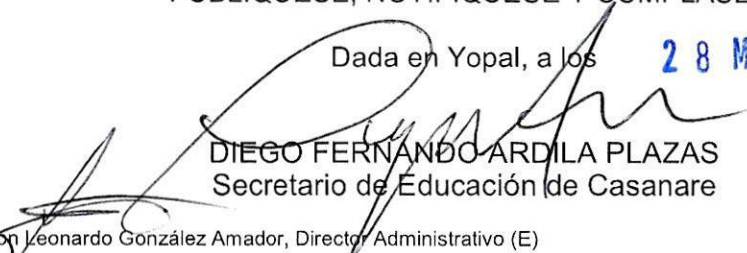
ARTÍCULO 5: Notificar la presente Resolución a MELFI ALEIDA FRANCO CANO, informándole que la posesión en el empleo precitado solo se podrá realizar una vez transcurrido el termino señalado en el artículo 3° de la presente resolución.

ARTÍCULO 6: Enviar copia de la presente Resolución a la Dependencia de Nómina e Historias Laborales de la Secretaria de Educación Departamental, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 7: La presente Resolución surte efectos fiscales a partir de la fecha de la posesión.

PUBLIQUESE, NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Yopal, a los 28 MAY 2024


DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Secretario de Educación de Casanare

Aprobó: Nelson Leonardo González Amador, Director Administrativo (E)

Revisó: Gureth Peña Granados, Profesional Contratado.

Proyecto: Fernando Tumay, Profesional Universitario (E)